



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS/

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°87-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 04 de julio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°005-2025-GM-MDSS de fecha 10 de enero del 2025; Informe Múltiple N°011-OGPP-MDSS-2025 de fecha 06 de mayo del 2025; Informe N°2837-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 17 de junio del 2025 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°498-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 27 de junio del 2025 del Director de la Oficina General de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°005-2025-GM-MDSS de fecha 10 de enero del 2025, se aprueba la conformación del “COMITÉ ESPECIAL DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE FINANCIARAN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR ACUERDO DE CONCEJO N°117-2024-CM-MDSS DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024; Y DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SUPERVISORAS QUE SUPERVISARAN SU EJECUCIÓN” el mismo que estará integrado:

MIEMBROS TITULARES:

-JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS	PRESIDENTE.
-SUB GERENTE DE EXPEDIENTES TECNICOS	PRIMER MIEMBRO.
-GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO.

MIEMBROS SUPLENTE:

-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE.
-GERENTE DE PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO.
-SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS	SEGUNDO MIEMBRO.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°01-2025-A-MDSS de fecha 18 de marzo del 2025, se aprueba la implementación progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°020-2024-CM-MDSS que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante Informe N°2837-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 10 de junio del 2025, el Ing. **DARWIN CAYO ACURIO** (Gerente de Infraestructura de la MDSS) solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°005-2025-GM-MDSS de fecha 10 de enero del 2025, conforme a la implementación progresiva la modificando la del ROF el cual se ha modificado la nomenclatura de las áreas encargadas insertadas en el “COMITÉ ESPECIAL DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE FINANCIARAN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR ACUERDO DE CONCEJO N°117-2024-CM-MDSS DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024; Y DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SUPERVISORAS QUE SUPERVISARAN SU EJECUCIÓN” el cual deberá contener la nueva denominación contenido en el ROF conforme al siguiente detalle:

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DICE	DEBE DECIR	CARGO
MIEMBROS TITULARES		
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	JEFE DE LA OFICINA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	PRIMER MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
GERENTE DE PROYECTOS	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS	SEGUNDO MIEMBRO

ANÁLISIS:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”*.

Que, el Artículo IV del Principios del Procedimiento Administrativo del TUO de la LPAG en su numeral 1.2. Principio de legalidad manifiesta *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, conforme se manifiesta se solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°005-2025-GM-MDSS de fecha 10 de enero del 2025, donde se aprueba la conformación del **“COMITÉ ESPECIAL DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE FINANCIARAN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR ACUERDO DE CONCEJO N°117-2024-CM-MDSS DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024; Y DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SUPERVISORAS QUE SUPERVISARAN SU EJECUCIÓN”**, conforme a la implementación progresiva la modificando la del ROF el cual se ha modificado la nomenclatura de las áreas.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo VI del Título Preliminar del TUO de la LPAG establece que los actos administrativos que al resolver casos particulares interpreten de modo expreso y con carácter general el sentido de la legislación, constituyen precedentes administrativos de observancia obligatoria por la entidad, mientras dicha interpretación no sea modificada.

Que, asimismo, el citado artículo señala que los criterios interpretativos establecidos por las entidades, **pueden ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general**. La nueva interpretación no podrá aplicarse a situaciones anteriores, salvo que fuere más favorable a los administrados; es procedente la modificación del acto administrativos y de la petición de la Gerente de Infraestructura sobre el cambio de nomenclatura de los integrantes del comité.

Que, mediante **Opinión Legal N°431-2025-OGAJ-MDSS/RDIV** de fecha 13 de junio del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "Que, es **PROCEDENTE** la **MODIFICACIÓN** de la Resolución de Gerencia Municipal N°005-2025-GM-MDSS de fecha 10 de enero del 2025, en relación a la nomenclatura de las áreas de los que integran el "COMITÉ ESPECIAL DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE FINANCIARAN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR ACUERDO DE CONCEJO N°117-2024-CM-MDSS DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024; Y DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SUPERVISORAS QUE SUPERVISARAN SU EJECUCIÓN" (...);

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia Municipal N°005-2025-GM-MDSS de fecha 10 de enero de 2025, en relación a la nomenclatura de las áreas que integran el "COMITÉ ESPECIAL DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE FINANCIARAN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR ACUERDO DE CONCEJO N°117-2024-CM-MDSS DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024; Y DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SUPERVISORAS QUE SUPERVISARAN SU EJECUCIÓN", conforme el siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR	CARGO
MIEMBROS TITULARES		
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	JEFE DE LA OFICINA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	PRIMER MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
GERENTE DE PROYECTOS	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS	SEGUNDO MIEMBRO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la **Resolución de Gerencia Municipal N°005-2025-GM-MDSS** de fecha 10 de enero de 2025.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del comité especial designados y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



San
Sebastián
Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”